



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1550

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 650 .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 9 de diciembre

Número 281

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la entidad local menor de Quintanilla de los Adrianos, del Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja

Publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 260, de 15 de noviembre de 1969, la toma de posesión de las fincas de reemplazo, resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Merindad de Castilla la Vieja, y desaparecidas las circunstancias que aconsejó excluir la entidad menor de Quintanilla de los Adrianos del plan general de siembras de la zona, publicado en 13 de octubre del mismo año («Boletín Oficial» de la provincia número 237, he acordado, a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicha entidad local incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

1.º—El cultivo de las fincas de reemplazo en la próxima campaña, será realizado por los nuevos propietarios a quienes hayan sido adjudicadas en el acuerdo de concentración.

2.º—Se exceptúan las parcelas sembradas de patatas y berzas en las que el cultivo por los nuevos propietarios se realizará a partir del 1 de enero de 1972, salvo acuerdo entre los interesados.

3.º—El cultivo de las parcelas

dedicadas a semilleros podrá realizarse por los nuevos propietarios a partir del día 1 de marzo de 1972.

4.º—El arbolado existente en las parcelas podrá ser aprovechado por los antiguos propietarios hasta el 15 de marzo de 1972.

5.º—Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo (Plaza de Alonso Martínez, 7-8.º, Burgos).

Burgos, 27 de noviembre de 1971.
El Gobernador, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado y con

el número 269 de 1971, se tramita expediente de dominio sobre mayor cabida de las parcelas que luego se dirán, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Pedro Arranz Acinas, mayor de edad, contratista de obras y vecino de esta ciudad y con referencia a la finca urbana que a continuación se expresa:

Urbana.—Local comercial de la planta baja, número uno de parcelación, de la casa de esta ciudad, emplazada en la calle del Carmen número uno y dos grupo residencial. De una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados, que se extienden en toda la superficie del solar, tanto en la planta baja como en los sótanos bajo ésta, con excepción de la zona ocupada por los portales, arranque de escaleras, ascensores y cuartos de máquinas. Se extiende también en la zona que ocupan los patios de vecindad a los que se abren ventanas a partir del primer piso de vivienda por estar tales patios cubiertos hasta el enrase de la primera planta. Tiene los mismos linderos que la parcela solar, con excepción de la apertura de la calle y de los portales y servicios comunes incluidos en el interior del edificio, y por lo tanto linderos en el interior del perímetro son: Norte, terrenos de Covisem; este calle del Carmen, y oeste resto de la finca matriz edificio del propio señor Arranz y huerta de los Padres Carmelitas. Se le asigna una cuota de participación por razón de la Comunidad de ocho cincuenta y tres por ciento. Este local forma parte de la casa inscrita en el tomo presente, folio 226, finca 3.318, inscripción 1.ª, sin cargas. Los esposos

don Pedro Arranz Acinas y doña Juliana Martínez Ronda, son dueños de la finca matriz, según la inscripción 1.ª y ahora hacen la parcelación horizontal de indicada finca, formando fincas independientes, entre ellas la de este número.

Figura inscrita en el tomo 2.451 del archivo, libro 451 general, de Burgos, 43 de la sección 2.ª, folio 226, inscripción 1.ª. Le pertenece el local descrito en el anterior apartado, por parcelación del edificio construido a sus expensas, según escritura de segregación, declaración de obra nueva y constitución de régimen de propiedad horizontal, otorgada en esta ciudad el 31 de enero de 1969, ante el Notario don Carlos Huidobro Gascón, número 72 de su protocolo. II. El local descrito en el hecho anterior, forma parte de la siguiente «casa emplazada en la calle del Carmen de esta ciudad de Burgos, número uno y dos del grupo residencial. Ocupa la misma superficie del solar, o sean, novecientos cincuenta y un metros y setenta y siete decímetros cuadrados, tiene los mismos linderos, que el solar, con su fachada a la calle del Carmen; por norte, en línea de 20 metros con terrenos de Covisem; al sur, en línea de 26 metros, con parcela pro indiviso del señor Arranz y Covisem, a la calle particular; al este, en línea de cincuenta y tres cincuenta y cinco metros, con calle del Carmen, y al oeste, en línea quebrada de tres tramos, de 21, 3,80 y 33 metros, con finca de donde se segrega, edificio del mismo dueño y huerta de los Padres Carmelitas. La casa tiene dos portales. En la zona correspondiente al portal número uno, está construida en sótano, planta baja y nueve plantas superiores, a razón de tres viviendas por planta, un ático con otras tres viviendas y un sobreático con tres viviendas de las que una se destina a habitación del portero. En la zona de la casa correspondiente al portal número 2, está construida en sótano, planta baja y nueve plantas superiores de viviendas a razón de cuatro viviendas por planta, un ático y un sobre ático con tres viviendas cada uno, de las que una se destina a habitación del portero, comprende además los servicios de portales, portería, escaleras, ascensores y vestíbulo de entrada a las vivien-

das. Inscrita en el tomo 2.451 del archivo; libro 451 general de Burgos y 43 de la sección 2.ª, folio 226, finca número 3.318. Inscripción 1.ª.

Y por la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la mayor cabida de la finca hipotecada para que, en término de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, (ilegible).

5962. — 768,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Antonio Correa Salomón, mayor de edad, casado con doña Mercedes Movillo Alameda, obrero, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio convenido en la escritura de hipoteca, de la finca hipotecada, objeto de autos:

«Vivienda situada en la séptima planta (sexta de pisos) (sexto izquierda), de tipo 5, de la casa sita en la calle de nueva apertura, aún sin número, en sitio antes llamado Camino de las Majadillas, de Burgos, en la carretera de Villimar. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario y balcón. Esta vivienda ocupa una superficie construida, inculda la parte proporcional del portal y caja de escalera en planta baja así como la tercera parte de la caja de escalera en planta baja así como la tercera parte de la caja de escalera en la planta donde está situada esta vivienda, de 92 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados, con una superficie útil de 74 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados.

Linda: derecha entrando, al sur, vivienda centro de la misma planta (del tipo 3), y caja de la escalera; izquierda, solar propiedad de don Leonardo Díaz, don Lucio y don José Campoamor; espalda, calle de nueva apertura dentro de la misma planta; y frente por donde tiene su entrada, caja de la escalera y terraza de la vivienda cinco. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 3,12 por ciento.

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo para la subasta el anteriormente consignado, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

5963. — 504,00

CEDULAS DE NOTIFICACION

En resoluciones dictadas al efecto, por los juzgados que se indican, se ha acordado notificar a los penados que se citan lo siguiente:

Juzgado Municipal número dos Burgos.

En el juicio de faltas núm. 907/71, seguidos ante este Juzgado contra Angel González Salgado, de 30 años, casado obrero, natural de Caldesinos. actualmente en ignorado paradero; contra Gregorio González Hernández, de 26 años, soltero, conductor, natural y vecino de Almazán (Soria), y como responsable civil subsidiario Pedro Navalpotro García de 26 años soltero, chófer, natural y vecino de Almazán, calle Ariza, sin número, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia la cual contiene el siguiente.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Ortega Hernández, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas procesales.

En el juicio de faltas núm. 638/1971, seguidos ante este Juzgado, por Milagros Puga García, de 26 años, casada, sus labores, natural de Algezares (Murcia), y por Florencio Liébana Pérez, de 34 años, casado, obrero, natural de Riaño (León), domiciliados en Francia y actualmente en ignorado paradero; contra Juan Antonio Puga Dorao, de 27 años, casado, Jefe de Equipo en obras, natural de Barcelona y vecino de Francia, igualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia la cual contiene el siguiente. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Antonio Puga Dorao, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa Ga-

dea del Cid (Burgos), por Decreto de 26 de noviembre de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que el día 23 del corriente mes y año, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente. — Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Vicepresidente. — Don Eduardo Fernández de la Nieta, Ingeniero Jefe de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales. — Señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro; señor Notario de Miranda de Ebro; don Martín Urruchi Osaba, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Gadea; don Alberto Arin Pérez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Gadea; don Rodrigo Urruchi Arin, don Timoteo Alonso Alonso y don Alfredo Arin Otz. de Guinea para representar a los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración de la zona; don José Luis Olmedo Delgado, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Secretario. — Don Ricardo García Cidón, Letrado de la Delegación de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Santa Gadea, 23 de noviembre de 1971. — El Presidente de la Comisión Local, José Ramón San Román Moreno.

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Santa Inés (Burgos) por Decreto de 13 de agosto de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de no-

viembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente. — Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente. — don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales. — Don César M. Moro Carvajal, Registrador de la Propiedad de Lerma; don Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Lerma; don José Vallés Rafecas, Ingeniero Agrónomo, Jefe Comarcal de Ordenación Rural de Lerma; don Isaías López Andueza, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; don Nicolás Tomé Urien, Alcalde de Santa Inés; don Gregorio Román Merino, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Inés; don Manuel Barquín Urien, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don Eusebio Barbero Pérez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don Antonio Barbero Delgado, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario. — Don Raimiro Alvarez Ruiz de Viñaspre, Letrado de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Santa Inés, 24 de noviembre de 1971. — El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma Alvarez.

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villavela de Esgueva (Burgos) por Decreto de 11 de marzo de 1971, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente. — Don José Manuel Martínez Pereda-Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente. — Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Instituto Nacio-

nal de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales. — Don César M. Moro Carvajal, Registrador de la Propiedad de Roa; don Antonio Hernández Rodríguez-Calvo, Notario de Roa; don José Vallés Rafecas, Ingeniero Agrónomo, Jefe Comarcial de Ordenación Rural de Roa; don Mario-Juan Sureda Escarrer, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; don Victoriano Velasco Balbás, Alcalde de Villovela de Esgueva; don Ladislao Alvarez Hernández, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villovela de Esgueva; don Veridiano Pérez Fernández, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don Benedicto Balbás Ruiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don Marcelo Higuero Hebrero, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario. — Don Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Villovela de Esgueva, 25 de noviembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, José Manuel Martínez Pereda-Rodríguez.

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En virtud del recurso de suplicación interpuesto por el productor demandado don Angel Sáiz Aparicio, contra la sentencia dictada por esta Magistratura, en los autos seguidos por la Mutualidad Laboral de la Construcción contra dicho productor, la empresa Construcciones Pérez Pla Hermanos, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, sobre revisión de salarios por enfermedad profesional, número 1.258/71, ha sido acordado dar traslado de dicho recurso a las partes recurridas, a fin de que si a su derecho conviene, formulen impugnación al mismo, en el plazo de cinco días, conforme establece el artículo 157 del texto refundido de Pro-

cedimiento Laboral, de 21 de abril de 1966.

Y para que sirva de notificación en forma legal y tener por hecho el traslado acordado, a la empresa Construcciones Pérez Pla Hermanos, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Avenida José Antonio, número 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Concursillo para la adjudicación directa del servicio del transporte de trigo a movilizar por el Servicio Nacional de Productos Agrarios de Burgos

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio del transporte de 600 toneladas de trigo a movilizar desde el Almacén de Basconillos del Tozo a Molino Vascos-Zorroza (Bilbao) y desde el Almacén de Sedano al de Munguía (Vizcaya).

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1972.

Para la ejecución y contratación de los servicios, están facultadas las personas naturales y jurídicas, bien sean transportistas o agencias de transporte legalmente constituidas, que dispongan de camiones basculantes, que hallándose en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquiera otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas así como el modelo de ofertas, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, calle de Madrid, número 1-2.º, Burgos. Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 10 de diciembre de 1971 en la Jefatura Provincial del S.N.P.A., pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de este anuncio será por cuenta del o de los adjudicatarios.

Burgos, 3 de diciembre de 1971.

El Jefe Provincial, P. A., el Secretario Administrador, Pablo Sánchez Calderón.

6.148.—253,00

Sección Agronómica de Burgos

Se recuerda a los cosecheros de uva, bodegas Cooperativas, Entidades y particulares dedicados a la elaboración de vino, vinagre, mosto, etcétera, así como a los almacenistas y comerciantes de estos productos, la obligación que tienen de presentar en los Ayuntamientos en cuyo término municipal verifiquen la elaboración o realicen su negocio, las declaraciones de productos obtenidos en la campaña y existencias de campañas anteriores (artículo 73 del Estatuto del Vino), en las que figure partida por partida, el grado alcohólico correspondiente.

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de dar las mayores facilidades para el cumplimiento de este precepto, facilitando los impresos necesarios según modelo oficial y recordando por medio de bandos el contenido de la presente nota.

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de vinos, ni de los demás productos derivados de la uva (mosto, vinagre, mistelas, etcétera) que no haya sido declarada previamente (artículo 106), por lo que la tenencia de una partida de vinos sin declarar en cualquier establecimiento elaborador o comercial será considerada ilegal, pudiendo ser sancionados los responsables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del citado Estatuto del Vino.

Las declaraciones se presentarán al Ayuntamiento por triplicado. Un ejemplar sellado por el Ayuntamiento debe quedar en poder del declarante que los conservará como documento que, junto con las facturas oficiales (guías), libros de registro, etcétera, garantiza en todo momento la legalidad de las partidas en existencia. Otro ejemplar quedará archivado en el Ayuntamiento. Los Ayuntamientos formularán durante el mes de diciembre una relación debidamente totalizada de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que

remitirán a la Sección Agronómica provincial, acompañada de un ejemplar de cada una de las declaraciones que se relacionan.

Burgos, 27 de noviembre de 1971.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Domínguez y Rodríguez S. L., la devolución de la fianza depositada con motivo de adjudicación del concurso de adquisición de dos vehículos ligeros con destino a la Policía Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 22 de noviembre de 1971.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

5.888.—130,00

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares Taquígrafos-Mecanógrafos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de noviembre de 1971:

Doña María del Pilar Sanlloriente Fernández.

Doña María Victoria Vega Pastor.

Doña María Esther Ortiz Fernández.

Doña María del Carmen Pérez Santamaría.

Doña Araceli Concepción Peña Mozo.

Doña María del Carmen Iglesias Murga.

Doña María Purificación Rodríguez Rastrilla.

Doña María del Rosario Iglesias Hernández.

Doña María Dolores Cano Zatraute.

Doña María del Pilar Gómez Gómez.

Doña María del Rosario Santamaría Madarro.

Doña María Isabel Alvarez García.

Doña María Monserrat Huerta del Val.

Don José Luis Carretero del Amo.
Doña Marta María Fernández Arribas.

Doña María Teresa Diez Medavilla.

Doña María de los Angeles Beltrán Tamayo.

Doña María Cristobalina San Miguel Izquierdo.

Doña María Soledad García Pérez.

Doña María del Carmen Horta Sicilia.

Doña María Luisa González de Miguel.

Doña María Margarita Orcajo Cuezva.

Doña María Begoña Manso Fernández.

Doña María Monserrat Diez Pastor.

Doña María Begoña García Sáez.

Doña María Francisca Alonso Sainz de Vicuña.

Doña María Consuelo Lozano Lozano.

Doña María del Carmen Revenga Quintana.

Doña Emilia Castilleja Alonso.

Doña Teresa Mazuelas Pérez-Cecilia.

Doña María Concepción Ruiz Grijalba.

Doña María Isabel Guerrero Hinojar.

Doña María Jesús Llorente del Hoyo.

Doña Gloria Burgos Izquierdo.
Doña María Begoña Torres Pérez.

Doña María del Carmen Gamazo Recio.

Doña Lucía María del Carmen Puente Ortiz.

Don Jesús Lucía Puente Ortiz.

Doña María del Carmen Lucio Fernández.

Don Luis Eroles Campomar.

Doña María Amalia Ausín García.

Doña María del Carmen Ruiz de Temiño Liaño.

Doña María Concepción Escaño Sanmartín.

Doña María Paz San Martín Moreno.

Don Carlos Ramírez Arribas.
Doña María Angeles Heras Bernabé.

Doña María del Carmen Gamarra Arconada.

Doña María del Pilar Angulo Orcajo.

Doña María del Rosario Castriello Ibáñez.

Doña María Angeles Vicente Rojo.

Doña Yolanda Merino Ausín.
Doña Rosa María Bol Vicario.

Doña Micaela González Ubierna.
Doña Felisa Sastre Saiz.

Doña Monserrat Vilumbrales Ceballos.

Doña Mercedes Martín Ibáñez.
Doña María del Pilar López-Gómez Ortega.

Don Rodrigo López Recio.
Doña Casilda López Mediavilla.

Doña Esperanza Sedano Alonso.
Doña María del Pilar Miguel Arribas.

Don Juan Antonio Alonso Briones.

Doña María Jesús Hernando Santos.

Doña María Auxiliadora Araujo Maté.

Don José Luis Alonso Briones.
Doña María Purificación Diez-Carabajo Fernández.

Don Pablo Hortigüela Serrano.
Doña María Ascensión López Pérez.

Doña María Josefa Sedano Martín.

Don Joaquín Pérez González.
Doña María Isabel Bringas López.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del art. 5.º del Decreto por el que se regulan las Oposiciones y Concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 20 de noviembre de 1971.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del mes de diciembre actual, aprobó el expediente número 2 de suplementos de crédito, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.

El expediente relativo queda expuesto al público, en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días

hábil, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobado del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o Entidades especificadas en el número 1 del artículo 693, del referente cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de diciembre de 1971.
El Alcalde - Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Igual anuncio se hace respecto de los expedientes siguientes:

Habilitaciones y suplementos de crédito número 3, entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971.

Habilitaciones y suplementos de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario del Servicio de Autobuses Urbanos, para el ejercicio de 1971.

Habilitaciones y suplementos de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas Potables.

Habilitaciones y suplementos de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario de Beneficencia para el ejercicio de 1971.

Habilitaciones y suplementos de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial de Urbanismo del ejercicio de 1971.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa municipal por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Dicha Ordenanza queda expuesta al público en las Oficinas de

Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de las ordenanzas fiscales, referentes a exacciones que luego se relacionarán, para surtir efectos a partir de su aprobación, por la Superioridad. El respectivo expediente con sus acuerdos de modificación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas modificadas

Prestación personal y de transporte, sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, servicio del Cementerio municipal.

Trespaderne, 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

Por la Corporación municipal se ha tomado el acuerdo de establecer la imposición de Contribuciones especiales a que se refiere el apartado a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, con el fin de hacer frente a los gastos del servicio de abastecimiento de aguas de que se dotará a esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados, cuyas relaciones se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grijalba, a 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, S. Maestro.

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

El pliego de condiciones aprobado por esta Corporación para el

arrendamiento, por medio de subasta pública, de un edificio-vivienda de la propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Arrenal, número 27 de esta población, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con dicho texto legal.

Arauzo de Salce, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Guillermo González.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Merindad de Cuesta Urria, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande y Ciadoncha.

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de fincas propiedad municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de 8 días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Torregalindo, 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad a lo preceptuado en la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el

plazo de un mes, el proyecto de urbanización, en Gijano de Mena, presentado por D. Venancio Ruiz.

Villasana de Mena, a 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Comandancias de Marina

Relación nominal de los inscriptos de marina, pertenecientes al reemplazo de 1972, nacidos en el año 1952, en la provincia de Burgos, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Comandancia de Bilbao.

Folio, 5; Evencio Martín Ortega, hijo de Avelino y Obdulía, natural de Pinilla Trasmonte, vecino de Portugalete, nacido el 3-1-52.

15, Laurentino Arroba González, hijo de Laurentino y Esperanza, de Valle de Valdelucio, vecino de Bilbao, nació el 13-1-52.

19, José Luis Callejo Ontoria, hijo de Rafael y Julia, de Sotillo de la Ribera, vecino de Bilbao, nacido el 20-1-52.

37, Dámaso Lucio Serna, hijo de Balbino y Vicenta, de Merindad de Castilla la Vieja, vecino de Baracaldo, nacido el 14-2-52.

66, José Ignacio Vélez López, hijo de Isaac y Rosario, de Merindad de Cuesta Urria, vecino de Bilbao, nacido el 5-4-52.

91, Roberto Ortega Sanz, hijo de José María y Saturnina, de Briviesca, vecino de Briviesca, nacido el 9-5-52.

85, Angel Serna Varona, hijo de Ruperto y Fidela, de Padilla de Arriba, vecino de Padilla de Arriba, nacido el 30-4-52.

93, Isidro Javier Alvarez Pérez, hijo de Bernardo y Anunciación, de Belorado, vecino de Basauri, nacido el 15-5-52.

112, Eustasio López Páramo, hijo de Eustasio y Julia, de Arenillas de Ríopisuerga, vecino de Bilbao, el 22-6-52.

128, Roberto Zorrilla Guerra, hijo de Serafín y Adelaida, de Burgos, vecino de Baracaldo nacido el 13-7-52.

145, Jaime Roque López Ortega, hijo de Paulino y Paz, de Aranda de Duero, vecino de Aranda de Duero, nacido el 16-8-52.

157, Honorio Carretón Mencia, hijo de Honorino y María Cruz, de Villanueva de Odra, vecino de Portugalete, nacido el 5-9-52.

169, Juan Guillermo Salas García, hijo de Francisco y María Angeles, de Castrillo de la Reina, vecino de Bilbao, nacido el 23-9-52.

97, Moisés Arnáiz Andrés, hijo de Eladio y Dionisia, de Revilla del Campo, vecino de Bilbao, nacido el 25-11-52.

210, Fausto Moreno Villanueva, hijo de Mariano y Sofía, de Burgos, vecino de Guecho, nacido el 27-12-52.

Comandancia de Marina de San Sebastián.

Ramiro Rodríguez Llorente, hijo de Agripino y Juana, natural y vecino de Royuela de Ríofranco.

Comandancia Militar de Marina de Alicante.

Félix I. Angulo Saguillo, hijo de Félix y María Rosario, de Miranda de Ebro, nacido el 4-4-53.

Comandancia Militar de Marina de Valencia.

29, Isidro Cantera Guijarro, hijo de Antonio y Leopolda, de Adrada de Haza, nacido el 15-1-1953.

Distrito Marítimo de Pasajes.

Domingo Calderón García, hijo de José y Gabina, de Burgos, vecino de Ategorrieta.

Comandancia Militar de Marina de Santander.

16, Cámara López Nicolás, hijo de Luciano y María, de Quintanapio, nacido el 5-6-1953.

Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Laredo.

1, José María Pereda y Pereda hijo de Eleuterio y Teresa, de Villanueva la Blanca, nacido el 28-12-1953.

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Jesús Cardo Serna, hijo de Melanio y Clementina, de Santa María Ananúñez, nacido el 15-10-51.

contenido conforme al artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953, es como sigue:

Objeto.— Contratar la realización de los trabajos de conservación y lectura bimestral de todos los contadores de agua instalados, así como la facturación de los consumos registrados en los mismos, dependientes del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.

Tipo.— El Ayuntamiento abonará al adjudicatario por la realización de dichos trabajos, las siguientes cuotas anuales por contador y calibre:

De calibre 7 a 13, 108 pesetas; de calibre 15, 120 pesetas; de 20, 132 pesetas; de 25, 144 pesetas; de 30, 156 pesetas y de calibre 40 milímetros, 180 pesetas.

Forma de pago.— En dos plazos, el primero de 100.000 pesetas en 30 de junio y el resto hasta completar el importe de la liquidación definitiva que resulte, en el mes de diciembre del mismo año.

Duración.— Cinco años, prorrogable a la tática por año, iniciándose los trabajos que comprende, a partir de enero de 1972.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: 40.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, profesión....., vecino de....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... (en nombre propio o en representación de....., según copia del poder bastanteado que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, se compromete a la realización de los trabajos de revisión, conservación, lectura de contadores de agua y facturación de los consumos registrados en los mismos, dependiente del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, a los precios señalados como tipo de licitación (indicar aquí, baja en los precios o mejoras a introducir, si se estima conveniente) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

Se acompaña documento que acredita la constitución de la garantía provisional exigida; declara

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Briviesca

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia licitación urgente, mediante concurso, cuyo

ración de capacidad y Memoria-informe que justifica la posibilidad de prestar los trabajos comprometidos y experiencia en la realización de los mismos.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar el expediente que estará de manifiesto en los días y horas de oficina señalados.

Apertura.—En el despacho de la Alcaldía, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Se hace constar expresamente que para la validez del contrato no se precisa autorización superior y de que existe compromiso por el Ayuntamiento de consignar, anualmente, dentro del presupuesto ordinario la cantidad suficiente para hacer frente a los compromisos económicos, derivados de la prestación de los trabajos que se exigen.

Brievasca, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Julián González Amigo.

5930.—478,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Matadero Municipal en esta villa, bajo el tipo de doscientas cuarenta y nueve mil ochenta pesetas, a la baja, siendo de cuenta de este Ayuntamiento el abono de los honorarios de facultativos.

El plazo para la realización de la obra será de cinco meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de nueve mil novecientas

sesenta y tres pesetas a que asciende el 4 por 100 de la obra, y el adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce desde el siguiente día de la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle....., número..., provisto del D.N.I. número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Vadocondes al objeto de contratar la ejecución de las obras de un Matadero Municipal, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Vadocondes, 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Miguel Leal.

6043.—368,00

Junta administrativa de Aguas Cándidas

Por razones de urgencia, el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, y a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Junta vecinal, la venta en pública subasta de 1981 pinos pinaster, con 307 m. c. de madera, con una tasación de 61.400 pesetas, procedentes del monte Castilviejo, las Fuentes y los Lla-

nos, de la pertenencia de esta entidad.

La presentación de pliegos finalizará una hora antes de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sala de esta Junta.

Aguas Cándidas, 27 de noviembre de 1971.—El Presidente de la Junta, Emiliano Fernández.

5.950.—124,00

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios.—Peñaranda de Duero

Se pone en conocimiento de todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 19 de los corrientes, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, se celebrará Junta General Ordinaria, en el Salón de Actos de la Bodega Cooperativa de esta localidad, desarrollándose según el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior, y aprobación si procede.
 2. Someter a aprobación el estado de cuentas.
 3. Presupuesto de gastos del primer semestre de 1972.
 - 4.—Derrama a realizar.
 5. Forma de cobro de dicha derrama.
 6. Ruegos y preguntas.
- Peñaranda de Duero, 3 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Lucinio Nieto.

6.075.—126,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo número 228, de Santa María del Campo.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.003.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 652 de de Lerma.

Plazo para oponerse: 15 días.

5949.—50,00